

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 264, expedida á favor de los Sres. Samuel H. Brown y Michael Mc. Barron.

Queda registrada esta patente bajo el número 264 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción del procedimiento para la recocción de metales, por el que se les ha concedido privilegio.

México, 3 de Mayo de 1892.—Por el jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: Sección 2ª

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Mayo 92.”

México, Mayo 11 de 1892.

Anotada á fojas 9 del libro respectivo, con el número 135.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 22 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 49.—Agosto 26 de 1892.

NUMERO 21.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 3 Mayo 1892.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vierén, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Félix Julio Gregorio Fromholt, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por 20 años, por un nuevo engaste mecánico del diamante en aparatos para aserrar, frisar, moldurar, etc., mármoles, granitos y piedras duras, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado engaste.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 3 de Mayo de 1892.—*Porfirio Díaz*.—

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 266, expedida á favor del Sr. Félix Julio Gregorio Fromholt.

Queda registrada esta patente bajo el número 266 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del nuevo engaste mecánico del diamante, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 3 de Mayo de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, Mayo 11 de 1892.”

México, Mayo 11 de 1892.

Anotada á fojas 9 del libro respectivo con el número 137.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 71.—Septiembre 21 de 1892.

NÚMERO 22.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 2 Septiembre 92.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Manuel Ibargúengoitia, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por 20 años, por una máquina de su invención denominada “El Tesoro,” destinada á extraer el agua que se encuentra debajo de las arenas de los ríos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Septiembre de 1892.—*Porfirio Díaz*.

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 334, expedida á favor del Sr. Manuel Ibarguengoitia.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 334 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de la máquina denominada “El Tesoro,” por la que se le ha concedido privilegio.

México, 2 de Septiembre de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª.”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 9 Septiembre 92.”

México, Septiembre 9 de 1892.

Anotada á fojas 12 del libro respectivo, con el número 34.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 71.—Septiembre 21 de 1892.

NUMERO 23.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Leopoldo Batres, ante vd. respetuosamente expongo: Que he reconstruido el plano de la antigua ciudad de México en una carta que lleva por título “Plano de la ciudad de Tenochtitlán en 1519;” y deseo impedir la reproducción que de él pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad artística y literaria de dicho plano, así como el de traducción á cualquier idioma, á cuyo efecto acompaño de él cuatro ejemplares, de acuerdo con el precepto relativo del referido Código.

México, 1º de Septiembre de 1892.—*Leopoldo Batres*.—Rúbrica,

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocursio de vd. fecha de ayer, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corresponde, respecto del plano reconstruido de la antigua ciudad de México, en una carta que lleva por título "Plano de la ciudad de Tenochtitlán en 1519;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los 4 ejemplares que acompaña del Plano mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 2 de 1892.—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Leopoldo Batres.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 2 de 1892.—Por el Oficial mayor, *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1ª

"Diario Oficial."—Núm. 36.—Agosto 11 de 1892

NUMERO 25.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Al margen un timbre de á cincuenta centavos debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Isaac González, profesor de la Escuela primaria oficial del Estado de Hidalgo, ante vd. respetuosamente digo:

Que he escrito y dado á la estampa un opúsculo que lleva por título "La lectura y la escritura al dictado en la Escuela primaria," en el cual uso desde la página 22 hasta la 36 unos signos que he llamado fónicos ó de mera entonación, con los cuales indico las distintas inflexiones de que son susceptibles los signos de puntuación; y deseando impedir la reproducción que de mi opúsculo pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria de toda la parte didáctica que contiene, así como la artística correspondiente á los mencionados signos fónicos, en cuya virtud acompaño del ci-

"Leyes y decretos."—Tomo LIX—5.

tado opúsculo los cuatro ejemplares que el mismo Código exige.

Ixmiquilpam, Hidalgo, Abril 30 de 1892.—*Isaac González*.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocursu de vd., fecha 30 de Abril próximo pasado, en que manifiesta que ha escrito y publicado un opúsculo titulado "La lectura y escritura al dictado en la Escuela primaria," usando desde la página 22 hasta la 36 de signos llamados fónicos ó de mera entonación, con los cuales indica las distintas inflexiones de que son susceptibles los signos de puntuación, y declara, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, que se reserva el derecho de propiedad literaria de toda la parte didáctica que contiene el expresado opúsculo, y la artística, por lo que hace á los signos fónicos; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Digolo á vd. para su inteligencia acusándole recibo de los cuatro ejemplares que acompaña del opúsculo mencionado.

Libertad y Constitución. México, Mayo 25 de 1892.—P. o. del C. S., *J. N. García*, Oficial mayor.—Rúbrica.—*C. Isaac González*.—Ixmiuilpam, Estado de Hidalgo.—Hotel Guadalupe.

Es copia. México, 25 de Mayo de 1892.—Por el C. Oficial mayor: *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1ª

"Diario Oficial."—Núm. 64.—Septiembre 13 de 1892

NÚMERO 25.

Cónsul en San Blas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile ha puesto en conocimiento de esta Secretaría, con fecha 6 de Julio último, que su Gobierno acordó la cancelación de la Patente que acreditaba á Don Adam Federico Alliende como Cónsul de la expresada República en el puerto de San Blas; terminando, en consecuencia, la misión consular de dicho Señor.

México, Septiembre 2 de 1892.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 60.—Septiembre 8 de 1892.

NÚMERO 26.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Mayo 92."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Angel Ortiz Monasterio, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por 20 años, por un procedimiento inventado por Mr. Husnick, de Praha (Bohemia) para hacer grabados tipográficos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Mayo de 1892.—*Porfirio Díaz.*—

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 268, expedida á favor del Sr. Angel Ortiz Monasterio.

Queda registrada esta patente bajo el número 268 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción del procedimiento para hacer grabados tipográficos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 6 de Mayo de 1892.—Por el jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: Sección 2ª.

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Mayo 92."

México, Mayo 11 de 1892.

Anotada á fojas 9 del libro respectivo, con el número 139.—*M. Azpitroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 71.—Septiembre 21 de 1892.

NUMERO 27.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Mayo 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Angel Ortiz Monasterio, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento inventado por Mr. Husnick, de Praha (Bohemia) para hacer relieves y obtener sobre el papel las marcas de agua, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 6 de Mayo de 1892.—*Porfirio Díaz.*—

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 267, expedida á favor del Sr. Angel Ortiz Monasterio.

Queda registrada esta patente bajo el número 267 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción del procedimiento para hacer relieves y obtener sobre el papel las marcas de agua, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 6 de Mayo de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, Mayo 11 de 1892."

México, Mayo 11 de 1892.

Anotada á fojas 9 del libro respectivo con el número 138.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1892.—*Gilber Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 71.—Septiembre 21 de 1892.

NÚMERO 28.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 9 de Mayo de 92."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. George Gould Stacy, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por 20 años, por una nueva plancha de unión de su invención para rieles, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada plancha.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 9 de Mayo de 1892.—*Porfirio Díaz.*—

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 269, expedida á favor del Sr. George Gould Stacy.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 269 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de la plancha de unión de los rieles, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 9 de Mayo de 1892.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 18 Mayo 92."

México, Mayo 18 de 1892.

Anotada á fojas 10 del libro respectivo, con el número 140.—*M. Azpiroz,* Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 71.—Septiembre 21 de 1892.

NUMERO 29.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Mayo 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Juan M. Benfield, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por veinte años, por un sistema de tijeras circulares de su invención para las máquinas de fabricar papel, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Mayo de 1892.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 270, expedida á favor del Sr. Juan M. Benfield.

Queda registrada esta patente bajo el número 270 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del sistema de tijeras circulares para las máquinas de fabricar papel, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 10 de Mayo de 1892.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 18 Mayo 92.

México, Mayo 18 de 1892.

Anotada á fojas 10 del libro respectivo, con el número 141.—*M. Azpitroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.